



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. SALVADOR RIZO CASTELO, SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL; EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA; Y EL MTRO. JUAN JOSE BAÑUELOS GUARDADO, CONTRALOR DEL ESTADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C. MARÍA ARACELI ESPINOSA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. HABACUC CUEVAS SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO; C. ALONSO LÓPEZ LÓPEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, C. ELEAZAR MEDINA CHAVEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con apego a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley de Coordinación Fiscal Federal dispone en su artículo 33 que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban los Estados y los Municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en los siguientes rubros: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, mismo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

III. Que mediante el Decreto **NÚMERO 24807/LX/13**, publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE JALISCO" y Aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se autoriza **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**.

IV. Que el Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE JALISCO) tiene como objetivo general coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida y las oportunidades de los habitantes de las localidades en condiciones de pobreza extrema y rezago social del Estado, por lo que, con fecha 21 de Junio de 2014, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE JALISCO).

V. Que el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, con fecha de 22 de julio de 2014 emitió el acuerdo **DIGELAG ACU 034/2014**, por medio del cual delega facultades a los titulares de las **Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, Infraestructura y Obra Pública, Desarrollo e Integración Social, y La Contraloría del Estado** para que de manera conjunta, suscriban a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, los Convenios de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública con los Municipios del Estado referentes al Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en cumplimiento a las obligaciones que le impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Jalisco y demás Leyes y Reglamentos aplicables, han decidido conjuntar esfuerzos para

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

la ejecución de obras públicas de alta demanda social, así como de aquellas que logren el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado, para el equilibrio, sustentabilidad y fortalecimiento de los mismos.

VII. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ha determinado que dichas obras sean realizadas por los Municipios del Estado, con lo que se lograrán mayores niveles de bienestar social y el crecimiento económico acorde con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Parciales de Desarrollo, generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada Municipio que participe en el mejoramiento de la calidad de vida, tanto para los habitantes de las localidades donde se ubiquen y se desarrollen los proyectos, así como para los visitantes de los Municipios donde se realizarán las mismas

VIII.- La Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), es la instancia responsable de planear, evaluar y autorizar las obras y acciones de conformidad al Oficio N° SDIS/DGDS/DDFS/444/2014 de fecha 9 de julio de 2014 .

IX. Para la ejecución de la acción de obra(s) pública enunciada(s) en la Cláusula Segunda:

1.- Rehabilitación de línea de drenaje, Localidad El Carrizo (Villa Morelos).

2.- Construcción de línea eléctrica, Localidad Encino Colorado

La reasignación del Fondo Acciones de Infraestructura Básica en el Estado 2014; Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE JALISCO) “**Ramo 33**”, que permita fortalecer y acceder a elevar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios, para el caso en concreto en **SANTA MARÍA DEL ORO**, Jalisco y así propiciar el desarrollo del Estado.

DECLARACIONES

Declara “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través de sus representantes que:

Que mediante acuerdo gubernamental N°DIGELAG ACU 034/2014, fechado el 22 de julio de 2014 y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 2 de Agosto de 2014, el C. Gobernador del Estado delega a los titulares de las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, de Infraestructura y Obra Pública, de Desarrollo e Integración Social y la Contraloría del Estado, la facultad de celebrar Convenios de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, con los Municipios del Estado de Jalisco, que sean calificados

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

para el Programa del FISE JALISCO, para la ejecución de la obra y acciones de infraestructura social, en las localidades en pobreza extrema y rezago social, con los recursos del “**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**” (FISE JALISCO) del Ramo 33.

El Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36; 46; 50, fracciones X, XVIII, XIX, XXII y XXIV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 correlacionado con el Artículo 17, fracciones III, V y VI y artículo 22 fracciones III y IV, V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo el Estado de Jalisco es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

I. Declara la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de su Titular, que:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracciones XX y XXXVII de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los gobiernos municipales.

I.3. Su titular el **Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 8, correlacionado con el 14, fracciones XX y XXXVII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y el artículo 8, fracción II, XVI y LXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

I.4 Con domicilio, calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

II. Declara la Secretaria de Desarrollo e Integración Social a través de su titular, que:

II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 22, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2. Su titular el **Lic. Salvador Rizo Castelo**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

por el artículo 8, y 12 correlacionado con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3. Con domicilio, Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo No. 1078, Colonia Mezquitán Country, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620

III. Declara la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través de su Titular, que:

III.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones V y VI de la Ley mencionada en el punto que antecede, tiene entre sus facultades la de asesorar a los Municipios en la realización de obra pública y apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal.

III.3. Su titular, el **Ing. Roberto Dávalos López**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 8, correlacionado con el artículo 17, fracciones V y VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III.4. Con domicilio Av. Pról. Alcalde No. 1351, edificio "B", Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, Sector Hidalgo, Col. Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

IV. Declara la Contraloría del Estado, a través de su Titular, que:

IV.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de conformidad con el Artículo 6, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, responsable de ejecutar la auditoría de la Administración Pública del Estado, de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

IV.2. Conforme a lo señalado por el artículo 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, entre sus atribuciones están las de: vigilar el cumplimiento, por parte de todas las dependencias y entidades, de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, ejercicio del gasto, inversión, obra pública, subsidios y subvenciones, deuda, patrimonio, fondos, valores, registros, control pago de personal,

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.

Página 5



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

adquisición, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás aspectos que ameriten en control, y derivado de ello hacer observaciones, proponer cambios y sancionar irregularidades administrativas, en los supuestos normativos no reservados a la Autoridad Federal.

IV.3. Su Titular, el **Mtro. Juan José Bañuelos Guardado**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

IV.4. Con domicilio en Av. Vallarta N°. 1252, Colonia Americana, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

V. EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO, REPRESENTADO POR SU H. AYUNTAMIENTO, DECLARA:

V.1.- Que es un Municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario del Gobierno Municipal de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2, 3, 4, y 97 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

V.2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 80, fracción IX; y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37, fracciones V y VI; 38, fracciones II y V de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus facultades y obligaciones celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda de forma exclusiva su realización al Estado: celebrar convenios con el Estado a fin de que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, así como para que se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

V.3.- Que está representado en este acto por su Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Encargado de la Hacienda Municipal y Director de Obras Públicas, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente convenio por acuerdo de sesión del Ayuntamiento de su Municipio y con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73; 80, fracción VII; y 86, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1; 2; 3; 4, número 10; 37, fracción XIII y XV; 38, fracciones V y VI; 47, fracciones I, VI, XIII y

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

XIV; 52, fracciones II y VIII; 77 y 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV.4.- Los **C.C. MARÍA ARACELI ESPINOSA GONZÁLEZ** en su carácter de Presidente Municipal, **C. HABACUC CUEVAS SÁNCHEZ** en su carácter de Síndico, **C. ALONSO LÓPEZ LÓPEZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Pública Municipal y **C. ELEAZAR MEDINA CHAVEZ** en su carácter de Director de Obras Publicas, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y; 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: así como por el Acuerdo Otorgado por Sesión de Ayuntamiento.

IV.5.- El H. Ayuntamiento de **SANTA MARÍA DEL ORO**, Jalisco, autorizó, mediante PUNTO DE ACUERDO N°. 4° (**CUARTO**), en el ACTA DE AYUNTAMIENTO. **SESION EXTRAORDINARIA N°. 36 (TRIGECIMA SEXTA)**, de fecha **17 DE JULIO DE 2014**, la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo ordenado en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Acta en la cual se señala como garantía especial para el cumplimiento en la ejecución y conclusión de la obra descrita en la Cláusula Segunda del presente convenio y bajo su responsabilidad las Participaciones Federales y Estatales presentes y futuras que percibe el Municipio por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo y en caso de incumplimiento, autorizan la afectación y retención de los conceptos señalados como garantía, autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a que ejecute dichas retenciones y afectaciones, lo anterior de conformidad con las cláusulas a las que se sujetan las partes por virtud del presente instrumento.

Con domicilio: Hidalgo No. 3, C.P. 49970, Santa María del Oro, Jalisco

IV.6.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que es su intención el celebrar el presente **CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA** a realizarse en específico en el Municipio de **SANTA MARÍA DEL ORO**, Jalisco, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.

Una vez vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. Estipular las reglas a las que se someterán "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" para realizar la aportación económica y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la obra(s).

SEGUNDA.- El costo total determinado por "LAS PARTES" para la ejecución y conclusión de las obras señaladas es: **\$2,999,842.38,, (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)** Destinados a:

1.- Rehabilitación de línea de drenaje, Localidad El Carrizo (Villa Morelos). \$463,210.00 , (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

2.- Construcción de línea eléctrica, Localidad Encino Colorado \$2,536,632.38 , (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)

TERCERA.- Corresponderá a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, previa autorización de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la liberación de los recursos financieros para la ejecución de obras autorizadas y que provienen del **RAMO 33** en su vertiente fondo de infraestructura social para las entidades, (**FISE JALISCO**), contenidos dentro de la clave presupuestal 06 00 23 269 00174 6121 12.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará a "EL MUNICIPIO" en una sola ministración con cargo al FISE la cantidad de **\$2,999,842.38 , (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)**, con cargo a la clave presupuestal 06 00 23 269 00174 6121 12.

"EL MUNICIPIO" señala como garantía especial la retención de las Participaciones Federales y Estatales que percibe el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en caso de incumplimiento de la presente Cláusula.

QUINTA.-OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

a) Expedir recibo oficial a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, por la cantidad que se establece en la Cláusula Cuarta del presente documento.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.

Página 8



b) Previo a la entrega de los recursos, los municipios deberán contratar con la institución de crédito de su elección una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos.

Solicitar por escrito a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se deposite o expida el cheque correspondiente a favor del Municipio de **SANTA MARÍA DEL ORO**, Jalisco por el importe de la aportación estatal o transferencia interbancaria.

c) Destinar la totalidad de los recursos convenidos, de conformidad con el proyecto ejecutivo de las acciones de obra.

d) Requerir, con la oportunidad debida, a las instancias estatales que correspondan la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

e) Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos materia del presente convenio, así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para las acciones de obra.

f) Informar quincenalmente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el avance programático, presupuestario y físico-financiero de la obra y acciones que se deriven del proyecto que se adjuntara al presente instrumento jurídico.

g) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, a los Órganos de Supervisión y Control Estatales y/o Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

h) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los Órganos de Control y Supervisión Estatales y/o Federales, respecto de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad.

i) Reintegrar a Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas aquellos recursos cuya erogación y aplicación, no sean comprobados satisfactoriamente y devengados a la fecha límite para su conclusión de acuerdo a las normas y procedimientos estatales aplicables, conforme a la determinación de los órganos de supervisión y control correspondientes.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.

Página 9



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

j) Destinar la totalidad de los recursos que integran el presente convenio en la ejecución y conclusión de las obras descritas en la Cláusula Segunda del presente convenio incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar.

k) Iniciar la ejecución de las acciones de obra objeto de este convenio a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo concluir de acuerdo al calendario de obra del proyecto que se entregue, debiendo tener devengados y ejercidos todos los recursos transferidos, a más tardar el 31 de Diciembre del 2014, informando de ello a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado.

l) Sujetarse en lo conducente, a lo previsto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

m) Para la aplicación y ejecución de los recursos recibidos y el desarrollo de la Obra Pública, atenderá en todas y cada una de sus partes, los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE JALISCO), publicadas el 21 de Junio de 2014, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEXTA. COMPROBACIÓN DEL GASTO. La documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos será recabada por "EL MUNICIPIO" y entregada de manera mensual, tal y como se señala en el inciso inmediato anterior a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Los recursos de carácter federal que se transfieran a "EL MUNICIPIO" pasarán a formar parte de las finanzas públicas municipales y por lo tanto, ingresaran a la Hacienda Pública Municipal, debiendo integrarse a su cuenta pública respectiva y ser sometidos a los procesos de revisión del Órgano Técnico del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

SEPTIMA. RETENCIONES. "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las retenciones del monto total del presupuesto asignado, para destinarlas a la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco, 2 (dos) al millar en la modalidad obra por Administración o 5 (cinco) al millar en la modalidad de Obra Contratada. Por lo que los enteros se deben efectuar mensualmente durante el desarrollo de la obra a la Contraloría del Estado.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES. "EL MUNICIPIO" ejecutará "LA OBRA" por Administración y/o Contratación, nombrará un supervisor de obra quien será el responsable solidario directo de la ejecución de los

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

trabajos materia del presente convenio, conforme a los lineamientos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

"EL MUNICIPIO", se obliga a ejecutar **"LA OBRA"** objeto de este convenio responsabilizándose por la construcción y calidad de ella, así como de los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de las mismas, obligándose a responder por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de cualquier reclamación por estos conceptos

"EL MUNICIPIO", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y libera en este acto al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de cualquier responsabilidad, además de las antes mencionadas, que por la naturaleza del acto se pudieran generar. **"EL MUNICIPIO"** se compromete, por lo mismo, a responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en relación con los trabajos objeto del presente convenio, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** será responsable por los daños y perjuicios que sufran sus equipos y los que se causen a terceros con motivo de **"LA OBRA"**.

NOVENA. Para el cumplimiento del presente convenio, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** se compromete:

I. Por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a: -

a) Aportar los recursos de conformidad con la documentación comprobatoria que presente el Municipio de **SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO**, en los términos de los incisos a) y b) de la Cláusula Quinta del presente convenio, una vez que el presente instrumento se encuentre signado por el titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

b) Aplicar las retenciones a las participaciones de **"EL MUNICIPIO"** cuando se incumplan los términos del presente convenio, los plazos, calidades y cantidades pactadas o trabajos irregulares o no justificados, que sean observados por los órganos de supervisión y fiscalización estatales.

c) Validar los documentos comprobatorios que expida el Municipio a través del Ayuntamiento, para llevar a cabo la transferencia de los

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.

Página 11



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

recursos, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del presente instrumento como aportación.

II. Por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a:

a) Informar por escrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, sobre la autorización al municipio para recibir el recurso con cargo al Fondo (FISE JALISCO), con la documentación soporte para el trámite de pago y transferencia.

b) Apoyar en la capacitación del personal de "EL MUNICIPIO", previa al inicio de la ejecución de los trabajos, para la correcta aplicación de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como demás disposiciones Estatales aplicables.

c) Supervisar el avance contra el programa de las obras y observar que "EL MUNICIPIO" cumpla con la calidad y especificaciones técnicas del proyecto ejecutivo aprobado, así mismo la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en su carácter de instancia normativa, cuantificará la posible aportación que en numerario o especie "EL MUNICIPIO" realice a "LA OBRA"; además, apoyarán en la asesoría a "EL MUNICIPIO" en los aspectos técnicos y financieros de control de la obra y/o acciones, proporcionando los formatos necesarios, con el objeto de que éste la concluya en los términos pactados.

d) Informar mensualmente a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, sobre los avances físicos de las obras y/o acciones, así como el avance de la aplicación del recurso en la misma.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN TÉCNICA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos y de "LA OBRA" a los que se refiere el presente instrumento, corresponderá a las dependencias aquí establecidas y a aquellas que además faculten las leyes de conformidad con sus competencias y atribuciones, a lo que "EL MUNICIPIO" manifiesta su consentimiento para que dichas labores sean llevadas a cabo en cualquier momento.

a) Con independencia de los derechos y obligaciones generados para "LAS PARTES" con motivo de la suscripción del presente convenio, la Contraloría del Estado podrá realizar en todo tiempo las labores de control y vigilancia de la inversión del estado así como verificar la aplicación de los recursos en los términos que señalen las disposiciones normativas aplicables. -

b) Si la Contraloría del Estado, en ejercicio de sus atribuciones de control y vigilancia de la inversión del Estado, mediante la verificación de la

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

aplicación de los recursos llegara a detectar incumplimientos o desvío de recursos por parte de **"EL MUNICIPIO"** de inmediato esta dará aviso a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia actúe en los términos que se señalan en las declaraciones de **"EL MUNICIPIO"** de la cláusula Cuarta.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O ACCIONES. Comparecerán **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado , así como **"EL MUNICIPIO"**, por lo que el acta de recepción de la obra deberá de ser suscrita por las personas facultadas para tal efecto por las Entidades e instancias de gobierno antes señaladas.

"EL MUNICIPIO" entregará a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, la obra pública objeto del presente convenio completamente concluida dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la obra, para lo cual se elaborará el acta respectiva en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo y de conformidad con el calendario de ejecución de **"LA OBRA"**.

DÉCIMA TERCERA. LAS PARTES, se comprometen a ejecutar **"LA OBRA"** en forma institucional, garantizando que las acciones se canalicen al objeto sin riesgo alguno de carácter político-electoral. El incumplimiento en esta cláusula se sancionará en términos de los ordenamientos legales correspondientes. Asimismo **EL MUNICIPIO** se compromete a colocar desde el comienzo de ejecución de **"LOS TRABAJOS"**, una manta que una vez concluida la obra será sustituida por una placa. Tanto manta como placa deberán contener de manera clara y explícita la siguiente leyenda.

"Esta obra, se realiza con recursos públicos erogados por el Gobierno Federal, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno, sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes".

DÉCIMA CUARTA. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, acepta el nombre de la acción propuesta y presentada por **"EL MUNICIPIO"**, estableciendo este último el compromiso de cumplimentar con el proceso de validación del

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

proyecto dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la firma del presente Convenio.

En caso de que “**EL MUNICIPIO**” no cumpliera en tiempo y forma con proceso de validación de Proyecto Ejecutivo se sujetará a lo señalado por la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en caso de duda a controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actúe de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación de la obra, no será inferior a 15 (quince) días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten expresamente, a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y/o México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo les pudiera corresponder.

Una vez leído que fue el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a 25 de Agosto de 2014.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.

Página 14



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

LIC. SALVADOR RIZO CASTELO
Secretario de Desarrollo e Integración Social

ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

MTRO. JUAN JOSÉ BANUELOS GUARDADO
Contralor del Estado

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.

Página 15



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

POR EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO JALISCO

[Handwritten Signature]

C. MARÍA ARACELI ESPINOSA GONZÁLEZ
Presidente Municipal



[Handwritten Signature]

C. HABACUC CUEVAS SÁNCHEZ
Síndico



[Handwritten Signature]

C. ALONSO LÓPEZ LÓPEZ
Encargado de la Hacienda Municipal



[Handwritten Signature]

C. ELEAZAR MEDINA CHAVEZ
Director de Obras Publicas



Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, RAMO 33, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de SANTA MARÍA DEL ORO, Jalisco; celebrado en el día 25 de Agosto de 2014.



A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE **C. HABACUC CUEVAS SÁNCHEZ**, SECRETARIO Y SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO, HAGO CONSTAR, DOY FE Y-----

-----**CERTIFICO**-----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL ACTA N° 36 **TRIGÉSIMA SEXTA EXTRAORDINARIA**, DE FECHA 17 DIEZ Y SIETE DE JULIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE QUE DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EN SU PUNTO 4° CUARTO, QUE A LA LETRA DICE.-----

EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO GRAL. Y SINDICO EL **C. HABACUC CUEVAS SÁNCHEZ**. SOMETE EL DESAHOGO REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA **C. MARÍA ARACELI ESPINOSA GONZÁLEZ**, QUIEN SOMETE AL H. AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL C. MARIA ARACELI ESPINOSA GONZALEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. HABACUC CUEVAS SANCHEZ, SECRETARIO GENERAL Y SINDICO, AL C. ALONSO LÓPEZ LÓPEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL C. ELEAZAR MEDINA CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL ÉSTE ÚLTIMO ASIGNE Y TRANSFIERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE **SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO** RECURSOS FINANCIEROS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 2, 999, 842.38 (DOS MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTAY DOS PESOS 38/100 M.N.), RECURSO CONTEMPLADO DEL PROGRAMA **"FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE JALISCO)**.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA DESTINAR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, AL PAGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES EN OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS:

- **"REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD EL CARRIZO" (VILLA MORELOS)** CON UNA INVERSIÓN DE \$463,210.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N).
- **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EL ENCINO COLORADO.** CON UNA INVERSIÓN DE \$ 2, 536,632.38 (DOS MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M.N).

TERCERO.- SE AUTORIZA RECIBIR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD AL CONVENIO QUE SE SUSCRIBA DE ACUERDO AL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, Y SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SE EROGUEN CONFORME AL DESTINO DETERMINADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS, A EFECTO DE QUE REALICE LAS RETENCIONES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DICHO CONVENIO.

ACTA DE SESIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. DECLARA ABIERTA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFERENCIA, SÍRVASE MANIFESTAR SI EXISTE ASUNTO A TRATAR, UNA VEZ DISCUTIDO Y SIN EXISTIR OTRO ASUNTO **ESTE ES APROBADO POR DECISIÓN UNÁNIME.**

PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE DIERA LUGAR EXPIDO LA PRESENTE EN SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO A 18 DE JULIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”

Habacuc Cuevas

**C. HABACUC CUEVAS SANCHEZ
SECRETARIO GRAL Y SINDICO**



C. Maria Araceli Espinoza
Presidente Municipal

Santa Maria del Oro
A.13 de 03 del 2014

Sirva la presente para enviarte un cordial saludo, ocasión para presentarte la problemática que actualmente presenta nuestra localidad, la falta del servicio de Energía Eléctrica, lo cual a limitado de manera alarmante al desarrollo social y económico de los habitantes.

Ya que esta obra nos permitirá crear nuevos sistemas de producción el cual resulta imprescindible hoy en día para satisfacer las necesidades básicas de las personas que radicamos aquí, beneficiándonos 40 personas y 12 ^{viviendas}.

De antemano agradecemos su atención esperando contar con una respuesta favorable a nuestra petición.

Att:

S-A-B

Presidente del Comité

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE

Mayra Barajas Aguilar
Angelica Maria Barajas Vaca
NELY Vaca Barajas
Gustavo Sandoval Carranza
Erika Gonzalez Vaca

+
CONSUELO Vaca Barajas

Daniel Chavez Contreras
Maria Guadalupe Barajas Aguilar
Ana Elia Andrade Barajas
Francisco Magaña Mena

Aricela López López
Manuel Barajas Vaca
NOE Barajas Cardenas

GONZALO Barajas Cardenas

FERNANDO Barajas - A

HECTOR Barajas - A

Edgar Barajas Aguilar

Jose Manuel Andrade B.
Martin Gonzalez B

Omar Barajas Aguilar

Carlos Alejandro Gonzalez B

Eva Barajas Ochoa

DELFINO BARAJAS AGUILAR

ANTONIO MUNGUÍA TORRES

Rosario Paredes Gutierrez

+

FIRMA

Mayra Barajas Aguilar

Angelica Ma B

Nely Vaca B

GUSTAVO SANDOVAL

Erika Gonzalez Vaca

+
CONSUELO Vaca Barajas

Daniel Chavez C.

Maria Guadalupe Barajas Aguilar

Ana Elia Andrade Barajas

~~Francisco Magaña Mena~~
Francisco Magaña Mena

Manuel D V

NOE Barajas Cardenas

GONZALO Barajas Cardenas

FERNANDO Barajas - A

HECTOR - IVANUEL BARAJAS

~~Edgar~~

JOSE MANUEL ANDRADE

Martin Gonzalez B

Omar Barajas Aguilar

Carlos Alejandro Gonzalez B

Eva Barajas O

DELFINO BARAJAS AGUILAR

ANTONIO MUNGUÍA TORRES

Rosario Paredes Gutierrez

+

Lista de Asistencia

Nombre	Firma
Jesús Ochoa Ochoa	Jesús Ochoa Ochoa
Martín González Cardenas	Martín González
Luisa Ochoa	Luisa Ochoa
Mario González B.	Mario González B.
Miguel B. B	Miguel B. B
José Archuleta	José Archuleta
Alicia Barajas	Alicia Barajas
Gardenia Cisneros	Gardenia Cisneros
S-A-B	S-A-B
Rubiceilia Barajas	Rubiceilia Barajas
X	X
Federico Barajas	Federico Barajas
Maria Elena Aguilar	Maria Elena Aguilar
MA ELVIA Guerrerochavez	MA ELVIA Guerrerochavez
Rafael Ochoa	Rafael Ochoa
Leticia Ramos	Leticia Ramos
S V B	S V B
Blanca Janneth Aguilar	Blanca Janneth Aguilar
Arnoldo Barajas Ch	Arnoldo Barajas Ch
Celene Barajas	Celene Barajas
ISELA Barajas	ISELA Barajas
Lorena Torres G	Lorena Torres G

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ COMUNITARIO

En la localidad de: ENCINO COLORADO del Municipio de STA MARIA DEL ORO del Estado de Jalisco siendo las 10:00 del día 06 del mes de MARZO del año 2015 se reunieron en el lugar, con el propósito de conocer las necesidades de la localidad y dar seguimiento a la obra o acción para que cumpla con los lineamientos del "Fondo para infraestructura Social Estatal (FISE)".

Obras o acciones necesarias:

- 1.- CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA, LOCALIDAD ENCINO COLORADO.
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Prioridad:

1. CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA, LOCALIDAD ENCINO COLORADO.
2. _____
3. _____

Y para integrar el comité Comunitario.

Por acuerdo de la mayoría de los presentes se digno para este comité a los titulares de los siguientes cargos:

	NOMBRES	DOMICILIO
PRESIDENTE (A)	<u>SALVADOR ANDRADE BARAJAS</u>	<u>El Encino Colorado</u>
SECRETARIO (A)	<u>JOSE MANUEL ANDRADE BARAJAS</u>	<u>ENCINO COLORADO S/N</u>
TESORERO (A)	<u>JOSE ANDRADE CEJA</u>	<u>El Encino S/N</u>

Se reúne el comité comunitario con los beneficiarios de la obra con el fin de hacer entrega de la obra (s) antes mencionadas, así como el compromiso del cuidado y mantenimiento de la misma.

Quienes habiendo aceptado el cargo; protestaron cumplir fielmente, comprometiéndose como contraloría social.

Así mismo los abajo firmantes protestaron bajo protesta de decir verdad, que en esta comunidad, no hemos recibido apoyo financiero, por otro conducto o por otro programa gubernamental para ejecutar esta obra.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13:00 horas del día 06/03/15 en que se dio lectura a esta acta y conforme los que intervinieron, la ratificación y firmaron para su debida constancia.

NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ COMUNITARIO

S-A-B
PRESIDENTE

Jose Manuel Andrade B.
SECRETARIO

Jose Andrade
TESORERO

Ana Elia Andrade B
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

**LOS ASISTENTES
POR EL COMITÉ COMUNITARIO DE LOS BENEFICIARIOS**

NOMBRE:

FIRMA:

Jose Manuel Andrade B.Jose Manuel Andrade B.Alicia BarajasAlicia BarajasAna AndreaAna AndreaAna Elia Andrade BAna Elia Andrade BS-A-BS-A-BBerthia C. TorresBerthia C. TorresAngelica Ma BAngelica Ma BRolando CerdanoRolando CerdanoCarlos Alejandro Gonzalez BCarlos Alejandro Gonzalez BEVA Barajas AEVA Barajas AMartin Gonzalez CMartin Gonzalez CHECTOR BARRAJAS AHECTOR BARRAJAS ASANDRA OCHOASANDRA OCHOAMA ELVIA GUACHAMA ELVIA GUACHAMargely Ochoa TorresMargely Ochoa TorresLorena Torres GLorena Torres GJosé Lizandro OJosé Lizandro OJESUS OCHOAJESUS OCHOAMayra Barajas AguilarMayra Barajas AguilarBianca Janeth AguilarBianca Janeth AguilarArnoldo BarajasArnoldo BarajasEdgar Barajas A.Edgar Barajas A.

JUSTIFICACIÓN DE OBRA

FISE 2014

2.- CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EL ENCINO COLORADO.

Actualmente esta zona se encuentra sumergida en un alto grado de rezago social, debido a que la misma no cuenta con el servicio de energía eléctrica, lo que ha limitado de manera alarmante el desarrollo social y económico de la población, generando la emigración de los habitantes a otros sitios.

Es por ello que este proyecto permitirá a la población crear nuevos sistemas de producción acorde a los tiempos mediante la implementación de métodos a base de energía eléctrica que detonen el desarrollo económico de la zona, al proponerse un sistema de dotación de servicio que garantice el acceso a estas localidades del servicio de energía eléctrica el cual resulta imprescindible hoy en el día para la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

Lo anterior permitirá el desarrollo de la zona al contar con servicios de infraestructura básica que permita a la población realizar sus actividades cotidianas que a su vez conllevara a mejorar su calidad de vida.

El presente proyecto beneficia directamente a un total de 40 beneficiarios y 12 viviendas.



C. ELEAZAR MEDINA CHÁVEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ COMUNITARIO

En la localidad de: Encino Colorado del Municipio de Sta Maria del Oro del Estado de Jalisco siendo las 12:00 del día 10 del mes de Marzo del año 20__ se reunieron en el lugar, con el propósito de conocer las necesidades de la localidad y así priorizar la obra o acción que cumpla con los lineamientos del "Fondo para infraestructura Social Estatal (FISE)".

Obras o acciones necesarias:

1. Construcción de línea eléctrica localidad el Encino Colorado
2. Construcción de línea de agua potable localidad el Encino
3. Construcción de tanque de Agua Potable.
4. Construcción de Cancha de usos múltiples.
5. Construcción de fosas sépticas.

Prioridad:

1. Construcción de línea eléctrica localidad el Encino Colorado
2. Construcción de tanque de Agua Potable.
3. Construcción de fosas sépticas.

Y para integrar el comité Comunitario.

Por acuerdo de la mayoría de los presentes de digno para este comité a los titulares de los siguientes cargos:

	NOMBRES	DOMICILIO
PRESIDENTE (A)	<u>Salvador Andrade Barajas</u>	<u>El Encino s/n</u>
SECRETARIO (A)	<u>Jose Manuel Andrade Barajas</u>	<u>Encino Colorado s/n</u>
TESORERO (A)	<u>Jose Andrade Ceja</u>	<u>El Encino s/n</u>

Quienes habiendo aceptado el cargo; protestaron cumplir fielmente, comprometiéndose como contraloría social, vigilando el proceso de la obra hasta su culminación, así como el cuidado y

mantenimiento de la misma y a sesionar por lo menos en dos ocasiones, asentando en minutas el resultado de las sesiones.

Así mismo los abajo firmantes protestaron bajo protesta de decir verdad, que en esta comunidad, no hemos recibido apoyo financiero, por otro conducto o por otro programa gubernamental para ejecutar esta obra.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15:00 horas del día 10 en que se dio lectura a esta acta y conforme los que intervinieron, la ratificación y firmaron para su debida constancia.

NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ COMUNITARIO

S-A-B
PRESIDENTE

JOSE MANUEL ANDRADE B.
SECRETARIO

Jon Andrade
TESORERO

Ana Elia Andrade B
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

LISTA DE BENEFICIARIOS

NOMBRE	FIRMA
Jose Manuel Abdrade B.	Jose Manuel Abdrade B.
Martín González B	Martín González B
Omar Barajas Aguilar	Omar Barajas Aguilar
Cosías Alejandro González B	Cosías Alejandro González
Eva Barajas Ochoa	Eva Barajas O
Delfino Barajas Aguilar	Delfino Barajas Aguilar
ANTONIO MUEVIA TORRES - ANTONIO MUNGUÍA TORRES	ANTONIO MUEVIA TORRES - ANTONIO MUNGUÍA TORRES
Rosario Endero Santes	Rosario Endero Santes
Rafael González	+
Martín González Cardenas	Martín González C
Luisa Ochoa	Luisa Ochoa
Mario González B	Mario González B
MIGUEL B...B	MIGUEL B...B
José Antonio	José Antonio
Alicia Barajas	Alicia Barajas
Gardenia Cisternas	Gardenia Cisternas
S.A.B	S.A.B
Rubicolia Barajas	Rubicolia Barajas
Juana Andrade	+
Eduardo Barajas	Eduardo Barajas
Maria Elena Aguilar	Maria Elena Aguilar
MA ELVIA GUERRERO CHAVEZ	MA ELVIA GUERRERO CHAVEZ
Rafael Ochoa	Rafael Ochoa
MAGALY OCHOA TORRES	

LISTA DE BENEFICIARIOS

NOMBRE	FIRMA
Mayra Barajas Aguilar	Mayra Barajas Aguilar
Nely Vaca Barajas	Nely Vaca B.
Angelica Maria Barajas Vaca	Angelica Ma B
Gustavo Sandoval Carranza	GUSTAVO SANDOVAL
Erika Gonzalez Vaca	Erika Gonzalez Vaca
marlowia Barajas	I
CONSUELO Vaca Barajas	CONSUELO Vaca Barajas
David Chavez Contreras	David Chavez C
Maria Guadalupe Barajas Aguilar	Maria Guadalupe Barajas Aguilar
AnaELia Andrade Barajas	AnaELia Andrade Barajas
Francisco Moya Mendi	Francisco Moya Mendi
Aricela Lopez Lopez	
Manuel Barajas Vaca	manuel B V
NOE Barajas Cardenas	NOE Barajas Cardenas
Gonzalo Barajas Cardenas	GONZALO BARAJAS CARDENAS
FERNANDO Barajas A	FERNANDO BARAJAS A
HECTOR MIAHUEL BARAJAS	HECTOR MIAHUEL BARAJAS
Edgar Barajas A.	Edgar Barajas A.
Leticia Ramos	Leticia Ramos
SVB	SVB
Jesus Ochoa Ochoa	Jesus Ochoa Ochoa
Blanca Janneth Aguilar	Blanca Janneth Aguilar
Arnoldo Barajas Ch	Arnoldo Barajas Ch
Celene Barajas	Celene Barajas
ISELA Barajas	ISELA Barajas
MAGALY OCHOA TORRES	MAGALY OCHOA TORRES
Jorena Torres G	Jorena Torres G



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ANDRADE
 BARAJAS
 SALVADOR

EDAD 27
 SEXO H

DOMICILIO
 EL ENCINO S/N
 LOC EL ENCINO 49970
 SANTA MARIA DEL ORO, JAL.



FOLIO 0000130842605 AÑO DE REGISTRO 2000 01
 CLAVE DE ELECTOR ANBRSL82060514H000

CURP AABS820605HJCNRL09

ESTADO 14 MUNICIPIO 058
 LOCALIDAD 0122 SECCION 1792
 EMISION 2009 VIGENCIA HASTA 2019

S-A-B

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]
 EDMUNDO JACOB MOJINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



379208751694

S-A-B

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ANDRADE
 BARAJAS
 JOSE MANUEL

EDAD 20
 SEXO H



DOMICILIO
 ENCINO COLORADO S/N
 LOC ENCINO COLORADO 49970
 SANTA MARIA DEL ORO, JAL.

FOLIO 1314192601165 AÑO DE REGISTRO 2013 00
 CLAVE DE ELECTOR ANBRMN92110714H900

CURP AABM921107HJCNRN09

ESTADO 14 MUNICIPIO 058

LOCALIDAD 0180 SECCION 1792
 EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

Jose Manuel
 Andrade Barajas
 FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

Edmundo Jacobo Molina
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

179213327838

ANDRADE JOSE MANUEL
 B-

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ANDRADE
 CEJA
 JOSE

EDAD 68
 SEXO H

DOMICILIO
 EL ENCINO S/N
 LOC EL ENCINO 49970
 SANTA MARIA DEL ORO, JAL.

FOLIO 0000022813735 AÑO DE REGISTRO: 1991 01
 CLAVE DE ELECTOR ANCJJS45052714H900

CURP AACJ450527HJCNS05
 ESTADO 14 MUNICIPIO 058

LOCALIDAD 0122 SECCION 1792
 EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

Jose Andrade
 FIRMA



1792091703957

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

Edmundo Jacobo Molina

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Jose Andrade

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ANDRADE
 BARAJAS
 ANAELIA

EDAD 18
 SEXO M

DOMICILIO
 EL ENCINO S/N
 I.O.C EL ENCINO 49970

SANTA MARIA DEL ORO, JAL.

FOLIO 0914192301612 AÑO DE REGISTRO 2009 00

CLAVE DE ELECTOR ANBRAN910429MJCNRN03

CURP AABA910429MJCNRN03

ESTADO 14 MUNICIPIO 058

LOCALIDAD 0122 SECCION 1792
 EMISION 2009 VIGENCIA HASTA 2019



Ana elia Andrade
 FIRMA



1792119610085

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TAGHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

Edmundo Jacobo Molina

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Ana Elia Andrade

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

--	--

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ COMUNITARIO

En la localidad de: Encino Colorado del Municipio de San Martín del Oro del Estado de Jalisco siendo las 10:00 del día 03 del mes de FEBRERO del año 2015 se reunieron en el lugar, con el propósito de conocer las necesidades de la localidad y así priorizar la obra o acción que cumpla con los lineamientos del "Fondo para infraestructura Social Estatal (FISE)".

Obras o acciones necesarias:

1. CONSTRUCCIÓN DE LINEA ELÉCTRICA LOCALIDAD ENCINO COLORADO.
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Prioridad:

1. CONSTRUCCIÓN DE LINEA ELÉCTRICA LOCALIDAD ENCINO COLORADO
2. _____
3. _____

Y para integrar el comité Comunitario.

Por acuerdo de la mayoría de los presentes de digno para este comité a los titulares de los siguientes cargos:

	NOMBRES	DOMICILIO
PRESIDENTE (A)	<u>SALVADOR ANDRADE BARAJAS</u>	<u>El Encino S/N</u>
SECRETARIO (A)	<u>JOSE MANUEL ANDRADE BARAJAS</u>	<u>Encino Colorado S/N</u>
TESORERO (A)	<u>JOSE ANDRADE CEJA</u>	<u>El Encino S/N</u>

Se reúne el comité comunitario con los beneficiarios de la obra con el fin de socializar y vigilar el proceso de la obra hasta su culminación.

Recibi: 12/02/2015
Alfonso Perez V

Quienes habiendo aceptado el cargo; protestaron cumplir fielmente, comprometiéndose como contraloría social, vigilando el proceso de la obra hasta su culminación, así como el cuidado y mantenimiento de la misma.

Así mismo los abajo firmantes protestaron bajo protesta de decir verdad, que en esta comunidad, no hemos recibido apoyo financiero, por otro conducto o por otro programa gubernamental para ejecutar esta obra.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12:00 horas del día 03 en que se dio lectura a esta acta y conforme los que intervinieron, la ratificación y firmaron para su debida constancia.

NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ COMUNITARIO :

S.A.B
PRÉSIDENTE

Jose Manuel andrade
SECRETARIO

Jose Andrade
TESORERO

x *Ana Elia Andrade B*
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

Ana Elia